



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-A/MDH

Hualhuas, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Sub Gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, El numeral 2.1 del Artículo 2° del reglamento de la N° 31419 - "Ley que establece disposición para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que, las oficinas de Recursos Humanos, o9 las que hagan sus veces en las entidades públicas son, responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargo o puesto de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6º, 20º inc. 6) y 17) y artículo 43º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

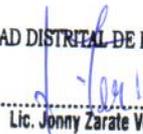
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR. A LA INGENIERA AMBIENTAL ELITA AQUILA VIDAL BRAÑES CON DNI N° 70400300, A CARGO DE CONFIANZA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, con las atribuciones, facultades, funciones y responsabilidades de Ley, a partir del día 03 de enero del 2023, autorizándole a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contenido en el D. L. 726, su Reglamento, Modificatoria y demás Normas internas pertinentes vigentes. Asimismo, establecer que el profesional designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/. 1600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todos los actos Administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados, Oficina de Recurso Humanos y además órganos pertinentes den cumplimiento, para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS  
  
Lic. Jonny Zarate Velasquez  
ALCALDE